

El Campeonato de Euskadi de J80, se celebrará en aguas del Abra de Getxo próximo a "La Galea", el 3 y 4 de junio de 2023, organizado por el Real Club Marítimo del Abra – Real Sporting Club (RCMA-RSC) con la colaboración del Ayuntamiento de Getxo, Diputación Foral de Bizkaia El Correo y la Real Federación Española de Vela, junto con las Federaciones Vasca y Vizcaína de Vela y la Asociación de Propietarios de J80 de España.

1. REGLAS.

- 1.1 La regata se regirá por Las Reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) y:
- 1.2 Las Reglas de la Clase J-80 [DP].
- 1.3 Las Instrucciones de Medición (IM) que forman parte de las Instrucciones de Regata [DP]
- 1.4 a) La infracción de las instrucciones señaladas como [NP] no será motivo para protestas entre barcos. Esto modifica la regla 60.1(a) RRV.
b) La penalización por infracciones de las instrucciones de regatas señaladas como [SP] serán fijas, sin audiencia e impuestas por el comité de regatas, en la prueba más recientemente completada, aplicada como indica la regla 44.3 RRV. (Modifica las reglas 63.1 y A5 del RRV).
- 1.5 El Campeonato de Euskadi de J80 será arbitrado como se indica en el ANEXO A3 (Apéndice UF).
- 1.6 El Campeón de Euskadi será el primer clasificado como patrón y armador y tres tripulantes federados en Euskadi por la federación Vasca de Vela.

2. AVISOS A LOS PARTICIPANTES.

- 2.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablero Oficial de Avisos VIRTUAL (TOA) en la web: www.rcmarsc.es/regatas dentro del apartado de la regata.

3. MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA.

- 3.1 Cualquier modificación a estas instrucciones de regata se anunciará en el TOA VIRTUAL como mínimo dos horas antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entren en vigor, excepto que cualquier adelanto en el horario de la primera prueba del segundo y siguientes días se anunciará antes de las 21.00 horas del día anterior a su efectividad.

4. SEÑALES EN TIERRA.

- 4.1 Las señales hechas en tierra se darán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la Explanada del RCMA-RSC.
- 4.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, las palabras "1 minuto" de la regla de la Señal de Regata "GI" quedan remplazadas por "no menos de 60 minutos". (Modifica la bandera GI de Señales de Regata del RRV).

5. PROGRAMA DE PRUEBAS.

- 5.1 El programa de pruebas y formato será conforme el Anuncio de Regatas.

| FECHA | HORA | ACTO |
|--------------------|-------|---|
| Viernes 2 de junio | 16h00 | Apertura de Oficina de Regatas: Registro y Control de Velas y Equipo |
| | 20h00 | Cierre Oficina de Regatas: Registro y Control de Velas y Equipo |
| Sábado 3 de junio | 9h30 | Apertura de Oficina de Regatas: Registro y Control de Velas y Equipo. |
| | 10h30 | Reunión de Patrones. |
| | 11h30 | Fin de Registro y Control de Velas y Equipo. |
| | 13h00 | Pruebas. |
| Domingo 4 de junio | 09h30 | Apertura Oficina de Regatas |
| | 10h00 | Reunión de Patrones |
| | 12h00 | Pruebas |
| | 17h00 | Entrega Premios |

5.2 El domingo 4 de junio no se dará ninguna señal de atención más tarde de las 15.30 horas

Formato de competición: se navegará en flota

6. BANDERA DE LA CLASE.

6.1 La bandera de clase será blanca con la inscripción del logo de la clase.

7. AREAS DE REGATA.

7.1 El área de Regatas se establecerá en el Abra Exterior (Ver Anexo A1).

8. RECORRIDOS.

8.1 El recorrido será de tipo barlovento – sotavento. (Ver Anexo A2).

8.2 La puerta de sotavento puede ser sustituida por una única baliza, en este caso se dejará por babor.

8.3 No más tarde de la señal de atención, desde el barco de señales del Comité de Regatas se podrá mostrar el rumbo de aguja aproximado desde la línea de salida hasta la baliza 1

8.4 El Comité de Regata Intentará montar un recorrido que se complete en 50 minutos. Una duración mayor o menor de la pretendida no podrá ser motivo de reparación

8.5 Un cambio de recorrido en la posición de la Baliza nº 1 conllevará la desaparición de la baliza nº 2.

9. BALIZAS.

9.1 Las balizas de recorrido serán hinchables de Color ROJO

9.2 Baliza de Cambio de Recorrido: La baliza será hinchable de color AZUL.

9.3 **Marcas que delimitan la línea de salida:** Barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera NARANJA baliza neumática de color AZUL.

9.4 **Marcas que delimitan la línea de llegada:** Barco del Comité con bandera AZUL y baliza NARANJA.

10. LA SALIDA

10.1 La línea de salida estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera de color NARANJA y una baliza neumática de color AZUL.

10.2 Un barco que no salga transcurridos cuatro minutos después de su señal de salida válida será puntuado como DNS. Esto modifica la regla A4

11. LA LLEGADA

11.1 La línea de llegada estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera de color AZUL y baliza neumática de color NARANJA.

12. PENALIZACIONES.

12.1 Por infracción de una Regla de la parte 2 o regla 31 del RRV: Se aplicará el sistema de Penalización tal y como se describe en el Anexo A3

13. TIEMPOS LÍMITE

13.1 El tiempo límite para completar el primer barco el recorrido en cada prueba será de 75 minutos desde la señal de salida válida. El tiempo límite para llegar a la baliza 1 será de 25 minutos. Si ningún barco cumple cualquiera de estos tiempos límite, la prueba será anulada.

13.2 Los barcos que no terminen dentro de 20 minutos después de que el primer barco navegue el recorrido y termine recibirán, sin audiencia, la puntuación de "DNF". Esto modifica las reglas 35, A4 y A5 del RRV.

14. PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACION

Esta IR se aplica cuando solo si no es posible arbitrar alguna prueba bajo el apéndice UF (pruebas arbitradas)

- 14.01 El plazo para protestar terminará 60 min. después de la finalización de la prueba del día, salvo que el Comité de Protestas amplíe dicho plazo, en cuyo caso la hora resultante se anunciará en el TOA VIRTUAL.
- 14.02 El plazo para solicitar una reparación por algún acto independiente de la actuación del Comité de Regata en el agua, finalizará 1 hora después de la exposición de las clasificaciones del día en la TOA VIRTUAL, si esta exposición se produce antes de las 21h00, o a las 10h00 del día siguiente si la exposición se efectúa con posterioridad. Este plazo finalizará, el último día de la regata, 30 minutos después de la exposición de la clasificación general en el TOA VIRTUAL (modifica la regla 62.2 del RRV).
- 14.03 Las solicitudes de reapertura de una audiencia se presentarán no más tarde de 30 minutos después de la notificación de la resolución a las partes implicadas en la protesta (modifica la regla 66 del RRV).
- 14.04 Una protesta presentada al amparo de la regla 64.3 (d) (medición) deberá acompañarse de un depósito de 300 Euros.
- 14.05 Los números de vela de los barcos implicados en una protesta, así como la hora de audiencia, serán expuestos en el TOA VIRTUAL no más tarde de los 30 minutos siguientes a la hora de finalización del plazo de presentación de protestas. Esta exposición constituye la convocatoria oficial a una audiencia.
- 14.06 El Comité de Protestas celebrará las audiencias en la sala del Comité de Protestas y, en la medida de lo posible, en el orden previsto en la convocatoria. Las partes llamadas a audiencia y sus testigos deberán quedar a disposición del Comité de Protestas en las cercanías de la sala desde la hora convocada.

15. PUNTUACION

- 15.1 Se aplicará el Apéndice A y el sistema de **Puntuación Baja**, descrito en la regla A4 del RRV y, además;
- 15.2 Hay programadas **6 pruebas** de las cuales deberán completarse **dos** pruebas para la validez del Campeonato.
- 15.3 a) Cuando se hayan completado **menos de 4 pruebas válidas**, la puntuación total de cada barco será la suma de **todos sus puntos**.
b) Cuando se hayan completado **cuatro o más** pruebas válidas, la puntuación de cada barco será su puntuación total **descartando su peor resultado**.

16. REGLAS DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 16.1 Un barco que se retire de una prueba o abandone el campo de regatas en cualquier momento lo notificará lo antes posible al Comité de Regatas, por VHF, **canal 72**, o personalmente en la Oficina de Regatas.
- 16.2 Todo barco que arribe a tierra en un punto distinto al RCMA-RSC o se vea impedido de llegar al club por sus propios medios, comunicará inmediatamente esta circunstancia llamando a los teléfonos 944 637 600 ó al 616 987 178 o canal de radio 72 VHF.
- 16.3 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.
Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.
Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.
- 16.4 Se recuerda a los participantes la obligatoriedad del cumplimiento de las normas legales establecidas para las embarcaciones de recreo, y en especial en cuanto a su gobierno, equipamiento y seguridad.

17. SUSTITUCIÓN DE TRIPULACIÓN O EQUIPO [DP]

- 17.1 No se permite la sustitución de participantes sin la previa autorización por escrito del Comité de Regata.
- 17.2 No se permite la sustitución de equipo dañado o perdido a menos que sea aprobado por el Comité Técnico o en su ausencia por el Comité de Regata. Las solicitudes de sustitución se presentarán al Comité en la primera oportunidad razonable.

18. INSPECCIONES DE MEDICION Y EQUIPAMIENTO

- 18.1 Cualquier barco puede ser inspeccionado en todo momento para comprobar su conformidad con las reglas de clase y las instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir instrucciones de un medidor del comité técnico de la regata para dirigirse inmediatamente a una zona determinada para inspección.

19. VERTIDO DE BASURA [DP]

- 19.1 Los tripulantes de los barcos no arrojarán basura al agua.

20. COMUNICACION POR RADIO [DP]

- 20.1 El comité de regatas radiará sus comunicaciones en el canal 72 VHF.
- 20.2 Además de lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio (VHF 72) las llamadas Individual y General. Cualquier fallo en la emisión o recepción no será motivo para solicitar una reparación. Modifica la regla 62.1 (a).

21. EMBARCACIONES OFICIALES

Las embarcaciones oficiales se identificarán de la siguiente manera:

- Comité de Regatas: Bandera Blanca
- Comité de Protestas: Bandera Blanca con la letra "J"
- Comité Técnico: Bandera Blanca con la letra "M"

22. AMARRES Y RESTRICCIONES DE VARADO [NP] [DP]

- 22.1 Todo barco deberá estar a flote antes de las 20.00 horas del día anterior al inicio de la competición y, mientras continúe en competición, no podrá ser varado ningún barco sin autorización escrita del Oficial Principal de Regatas, excepto en caso de urgente necesidad.
- 22.2 La organización asignará posiciones de amarre que no podrán ser modificados durante el Trofeo a menos que la organización lo autorice.
- 22.3 El material que los barcos dejen en tierra debe quedar estibado en el pantalán en frente de cada embarcación no obstruyendo el paso.

23. PUBLICIDAD [NP] [DP]

- 23.3 Será de aplicación la reglamentación 20 de WORLD SAILING, el Reglamento Técnico de Cruceros y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

24. PREMIOS Y ACTOS

- 24.1 El domingo a las 17.00 en El Saltillo se hará se hará la entrega de premios donde se entregarán trofeos para los tres primeros barcos de la clasificación general y para la primera tripulación femenina y juvenil.

25. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad. Véase la regla 3 RRV, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por los daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculados con, o antes de, durante o después de la regata.

RCMA-RSC, junio de 2023.

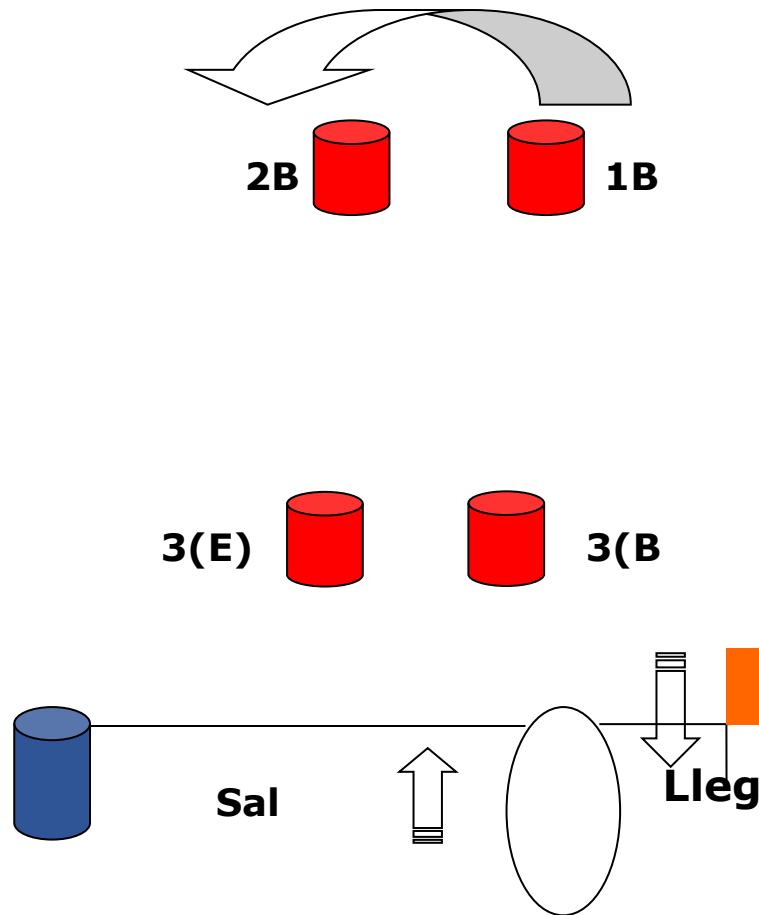
ANEXO A1

SITUACIÓN DEL CAMPO DE REGATAS



ANEXO A2
RECORRIDO

ANEXO - 1
RECORRIDO 1: NUMERAL N° 1 DEL CIS



Recorrido:

Salida - Baliza 1 – Baliza 2 - Baliza 3B/3E (Puerta) - Baliza 1 – Baliza 2 - Llegada

Línea de Llegada:

Será entre el Barco del Comité de Regata y boyarín con bandera naranja.

ANEXO A3

PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS – Clase J80 – Cto. Euskadi J80.

Versión: [Mayo 2023]

Las pruebas de flota arbitradas se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes.

UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV 70.

UF1.1 Añadir a la definición de Rumbo Debido: “Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomar una penalización no está navegando un rumbo debido.”

UF1.2 Añadir nueva regla 7 a la Parte 1: 7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA “Los árbitros asumirán que el estado de los barcos, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido”.

UF1.3 La regla 14 se modifica por

14 EVITAR CONTACTO

14.1 Si ello es razonablemente posible un barco deberá

- a) evitar un contacto con otro barco,
- b) no causar contacto entre barcos, y
- c) no causar contacto entre un barco y un objeto que debería ser evitado.

Sin embargo, un barco con derecho de paso, o un barco que navegue dentro del espacio o espacio en baliza al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está manteniendo separado o no está dando espacio o espacio en baliza.

14.2 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de DOS puntos a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de UN punto a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto.

14.3 Cuando hay contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de CINCO puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las

siguientes señales con el brazo:

- a) para pedir 'espacio para Virar', señalar repetida y visiblemente hacia barlovento;
- b) para indicar 'Vira', señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 Se elimina la regla 70.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF2.1 La Regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

- 28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

UF2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

UF3.1 En este apéndice, "una penalización" significará lo siguiente:

- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por avante en el resto de tramos.

Excepto que un barco penalizado bajo la instrucción UF3.5(b) deberá efectuar una penalización de un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: "Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), la regla 31 o la regla 42 en un incidente mientras está en regata puede penalizarse. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31."

UF3.3 PROTESTAS ENTRE BARCOS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

- a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla

de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o regla 42; sin embargo, un barco únicamente puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el cual ha estado envuelto. Para hacerlo, dará una voz de "Protesto" y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una. Quitará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco envuelto en el incidente ha tomado una penalización voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

b) Un barco que protesta tal como se establece en la regla UF 3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que un árbitro lo señale de acuerdo con UF3.5(d). En su lugar, un barco envuelto en el incidente puede reconocer su infracción de forma voluntaria tomando una penalización. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que infringió una regla y no era exonerado, a menos que el barco haya tomado una penalización de forma voluntaria.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro

a) Cuando un barco:

- 1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
- 2) infringe la regla 42,
- 3) adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
- 4) comete una falta contra la deportividad,
- 5) no cumple con la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando haya sido penalizado por un árbitro.
- 6) infringe la Regla de Clase C8.3 (botalón)
- 7) no cumplir con la regla UF2.1 (regla 28,2) será descalificado por un árbitro de acuerdo con la regla UF 3.5(c).

Un árbitro puede penalizarlo sin que otro barco le proteste. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, todas señaladas de acuerdo con la regla UF 3.5(b), o descalificarlo bajo la regla UF3.5(c), o realizar un informe del incidente al comité de protestas para posteriores acciones. Si un barco es penalizado de acuerdo bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, se cancelará la penalización original.

b) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la UF3.6 o regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.

UF3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) Una bandera verde y blanco con un sonido largo significa "No se impone

ninguna penalización”.

- b) Una bandera roja con un sonido largo significa” se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.
- c) Una bandera negra con un sonido largo significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.
- d) Una bandera amarilla con un sonido largo significa “Los árbitros no tienen los hechos requeridos para tomar una decisión”. Los barcos que tengan intención de continuar con la protesta al acabar la prueba deberán informar de su intención en el barco de llegadas al finalizar la prueba, no más tarde de 5 minutos después de haber terminado.

UF3.6 Penalizaciones Impuestas

- a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) tomará una penalización de un GIRO efectuada de acuerdo con la regla 44.2.
- b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) abandonará de inmediato el área de regatas.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.

UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF5.1 No se puede realizar procedimiento alguno en relación a la acción u omisión de un árbitro.

UF5.2 Un barco solo tiene derecho a una audiencia cuando los árbitros lo haya señalado conforme a la regla UF3.5(d) o bajo la regla UF5.3

UF5.3 Un barco que tenga intención de

- a) Protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF 3.3(a)
- b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o
- c) solicitar una reparación

informará al comité de regatas de la siguiente forma:

En la primera oportunidad razonable después de terminar, pero no más tarde de 5 minutos después de su llegada, un barco que tenga intención de protestar o solicitar una reparación deberá informar al comité de regatas en la línea de llegada acerca de su intención e

identificar a los barcos a los que tiene intención de protestar hasta que este hecho haya sido reconocido por el comité de regatas.

UF5.4 El tiempo límite definido en la regla UF 5.3 también se aplica a protestas bajo la regla UF 5.9, UF5.10 y UF 5.11 cuando esas protestas estén permitidas. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo.

UF5.5 El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.3

UF5.6 La tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2) se suprimen en su totalidad.

UF5.7 Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: “Cuando el comité de protestas decide que un barco que es parte en la audiencia de una protesta ha infringido una regla podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión.”

UF5.8 Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
- b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.
- c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
- d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF5.9 El comité de regatas no protestará a un barco.

UF5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF 3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la UF 3.3(a), o la regla 14 a menos que haya daños o lesión.

UF5.11 El comité técnico solo protestará a un barco bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o el equipamiento personal no cumplen con las reglas de clase, regla 50, o las reglas de equipamiento de la regata, si existen. En ese caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una parte bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”